

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD: A continuación, la suscrita Secretaria, procede a realizar la liquidación de costas:

LIQUIDACION DE COSTAS		
AGENCIAS EN DERECHO		350.000,00
ARANCEL		0,00
CORREO.		4.350,00
OTROS CERTIFICADOS		0,00
GASTOS SECUESTRE POLIZA		0,00
PUBLICACION		0,00
GASTOS CURADOR		0,00
H. SECUESTRE		0,00
G. PERITO		0,00
CERTIFICADO MEDIDA PREVIA		0,00
POLIZA		0,00
TOTAL		\$ 354.350,00

Diciembre 9 de 2020


CAROLINA USUGA GRANADA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, nueve de diciembre de dos mil veinte

Radicado. 05266 40 03 003 2017 00590 00
AUTO N° 817

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la Secretaría del Despacho, conforme al Artículo 366 Numeral 5 del Código General del Proceso.

Se advierte que, con los dineros habidos en la cuenta del Juzgado, podría dar lugar la terminación del proceso por pago, a lo cual se procederá, si es del caso, a la ejecutoria de ésta providencia.

CUG

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e1f3b07d4785b63f6ed2ab60e105cb87ff9fcd9001e3f19faa7bc2084610165

Documento generado en 09/12/2020 11:16:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>